

Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso, con el informe de que se encuentra para aprobar el Trabajo de Partición presentado.

Bucaramanga, 22 de junio de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

LIQUIDACIÓN SOC. CONYUGAL
Rad. 2019-385

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL de los señores LEONARDO MACHADO QUINTERO Y DIANA YANETH CARREÑO ABREO, el Partidor designado, presentó el Trabajo de Partición y adjudicación de los bienes.

Del Trabajo se corrió traslado, y dentro del término la apoderada de la demandada presentó solicitud de corrección en cuanto a la descripción de una de las partidas de las recompensas reconocidas en favor de su representada.

Adicionalmente, revisado el Trabajo presentado, se encuentran algunos errores que deben ser enmendados por el Partidor, previamente a su aprobación.

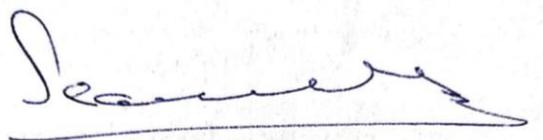
Por tanto, se requiere a la Auxiliar de Justicia designado como Partidor, para que REHAGA la Partición, con las siguientes correcciones:

- a) En la página 3, al final, al relacionar los inventarios aprobados, debe corregirse la descripción de las partidas porque en ambas aparece el mismo número de obligaciones hipotecarias del BBVA.
- b) La adjudicación debe realizarse mediante dos hijuelas destinadas a cubrir la parte que a cada uno de los cónyuges le asiste sobre los activos y pasivos inventariados, pues en el trabajo asignado se les adjudica el activo líquido y el pasivo, dejando por fuera la adjudicación del Activo bruto. Además la distribución debe hacerse de conformidad con la ley, en forma clara y precisa para que pueda ser inscrita en la Oficina de Registro.
- c) En cada una de las hijuelas debe indicar el documento de identificación de los adjudicatarios pues se dejó en blanco este espacio.

- d) Al realizar las adjudicaciones se debe incluir la descripción del inmueble inventariado indicando los linderos que constan en la escritura pública, y el título de procedencia o adquisición.

Se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia para que el Partidor presente de nuevo el trabajo corregido, so pena de ser relevado del cargo.

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMIREZ PEREZ